

## 24.21 CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EMPRESAS INDUSTRIALES EN CATALUNYA

21 de Marzo de 2024

El Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya ha publicado las **bases reguladoras de una convocatoria dirigida a apoyar la inversión en proyectos que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización de empresas industriales en Catalunya.**

Esta línea de ayudas destina un total de 23 millones de euros a este tipo de proyectos.

### Empresas elegibles

Aquellas empresas industriales cuyos CNAEs sean 10, 11, y del 13 al 32 ambos incluidos, con sede operativa en Cataluña.

### Conceptos subvencionables

Se apoya la inversión en los siguientes conceptos:

- Maquinaria de los procesos productivos o componentes que formen parte directamente de una línea de producción. La inversión de este punto debe ser superior al 60% de todo el proyecto.
- Ingeniería del proceso productivo directamente asociada a las inversiones del punto anterior.
- Software asociado a las inversiones productivas del primer punto. No se subvencionará software aislado de maquinaria o proceso que no sea objeto del proyecto subvencionado.
- Instalaciones necesarias y obra civil para la puesta en marcha de la maquinaria o para la mejora o nuevo proceso productivo de las inversiones incluidas en el primer punto, hasta un máximo del 20% del importe del primer punto.

### Importes de los proyectos y porcentaje de la ayuda

El importe mínimo del proyecto presentado debe ser de 100.000 € en el caso de PYMES y de 1.000.000 € en el caso de grandes empresas.

El porcentaje máximo subvencionable es de hasta un 20% de la inversión elegible, con un límite de 500.000 €.

### Período de ejecución del proyecto

Son subvencionables los proyectos que se ejecuten desde el 2 de enero de 2024, hasta 18 meses después de la convocatoria (septiembre 2025).

### Cobro de la subvención

El pago del 100% de la ayuda aprobada se realizará tras la resolución. La concesión de estas ayudas se resolverá mediante el sistema de concurrencia competitiva.

### Forma y plazo para presentación de solicitudes

Las solicitudes deben incluir un formulario con la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto (modelo), donde se incluya la acreditación de la dimensión, puestos de trabajo, compromiso de mantenerlos durante 3 años, acreditación del CNAE, detalle del proyecto, plan de negocio (cuentas de explotación 3 años, detalle de productos a fabricar, volúmenes de producción, capacidades productivas existentes, PMM, incrementos de productividad previstos y necesidades de circulante, plan de financiación y/o capitalización del proyecto, explicación detallada de los criterios e inversiones asociadas del proyecto en el ámbito de sostenibilidad y economía circular, implantación de energías renovables, descarbonización y ahorro de agua en el proceso productivo, ubicación de la sede social, afectación directa de los

---

resultados de la empresa de los efectos provocados por la agresión en Ucrania.

2. Presupuesto detallado del proyecto (se deben presentar para su justificación 3 presupuestos de proveedores independientes y no vinculados)
3. Acreditación de la financiación cerrada en al menos 50% del proyecto mediante documentación bancaria de financiación externa específica destinada al proyecto o acreditación de saldo bancario y certificado del órgano de gobierno conforme se destinará a tal fin.
4. Declaración responsable firmada referente a las ayudas sujetas al artículo 3.1 del Marco Temporal ayudas COVID-19 y al Reglamento de minimis.

Dicho formulario de solicitud puede obtenerse [aquí](#)

Una vez cumplimentado el formulario, la solicitud debe presentarse telemáticamente junto con la documentación prevista a través de este enlace [\(+info\)](#)

Cada solicitud será puntuada en función de distintos criterios con un máximo de 475 puntos, debiendo obtener un mínimo de 175 puntos para optar a la subvención.

#### **Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se podrán presentar hasta el lunes 18 de abril a las 14:00 horas.

#### **Normativa aplicable**

[Orden del 7 de marzo de 2024 donde se recogen las bases reguladoras de la ayuda](#)

[Resolución del 14 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria 2024 de la ayuda](#)

#### **Persona de contacto en AFM:**

Mikel Artola, Director de Mercados.

[mikel.artola@afm.es](mailto:mikel.artola@afm.es)

Tel: 943 309 009